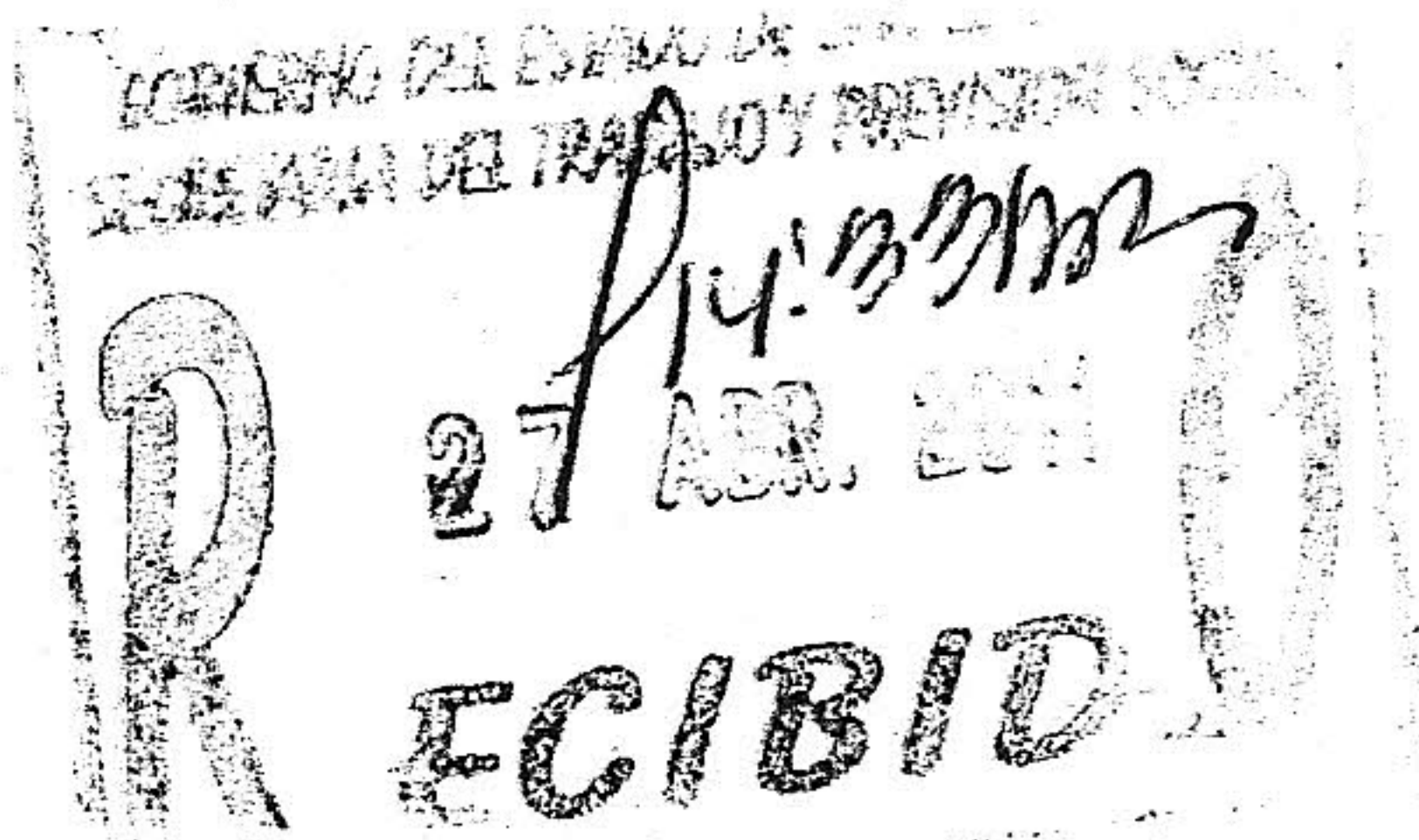


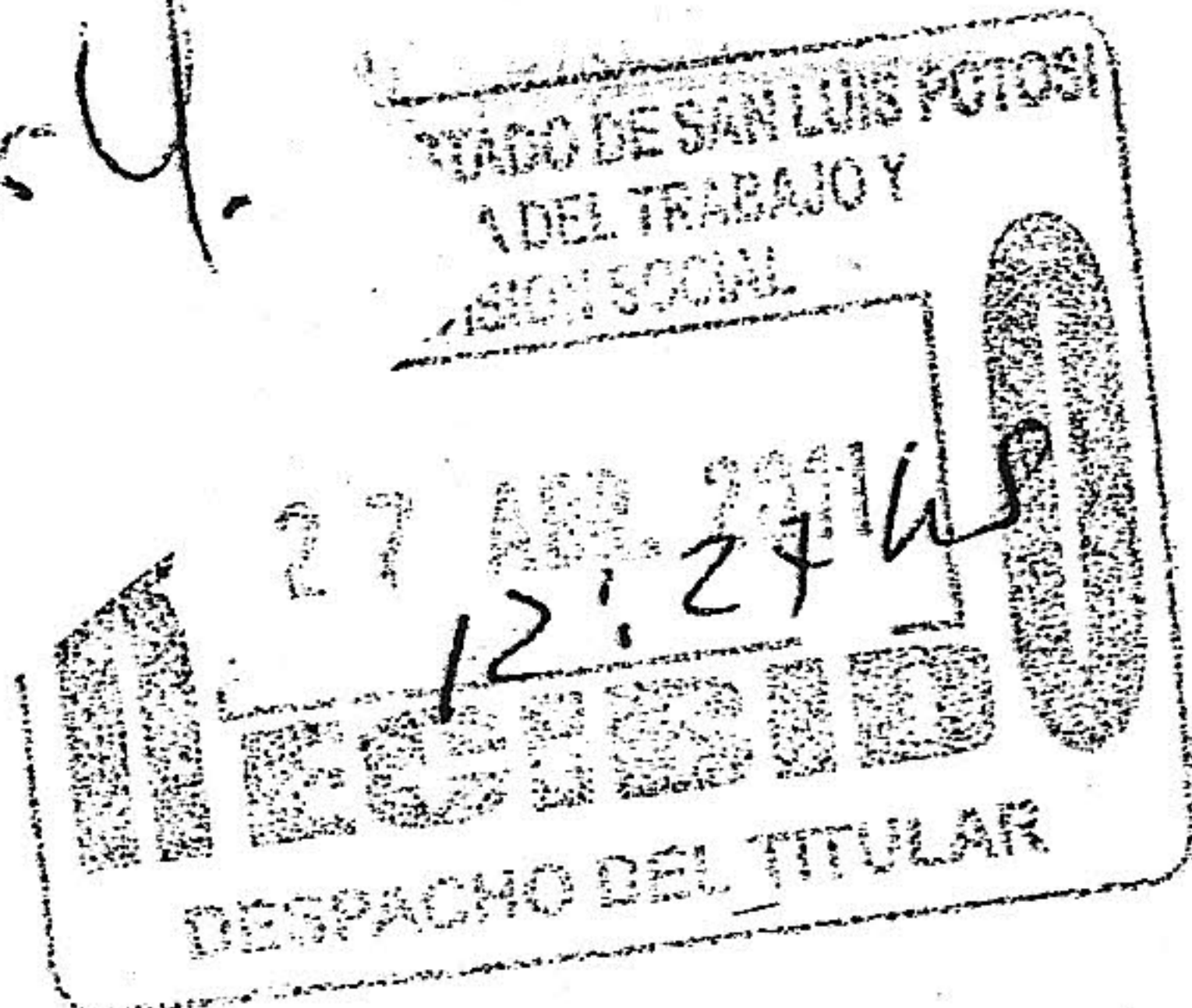


GOBIERNO DE

Carlos G. Castro
Contestar y.



Secretaría de Finanzas



DIRECCIÓN GENERAL DE EGRESOS
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
19 DE ABRIL DEL 2011
OFICIO CIRCULAR SF/DGE/056/2011
Hoja No. 1/2

LIC. MIGUEL CARDOZA MORA
SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
PRESENTE.-

Con el fin de dar cumplimiento a los **Lineamientos Generales para la Aplicación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011**, publicados en el Periódico Oficial del Estado el 31 de Marzo del año en curso, y en atención al Título Primero, Capítulo Único de las Disposiciones Generales, en sus Artículos 2º., 4º., 5º., 6º., 7º. y 8º, que a letra dicen:

ARTÍCULO 2º.

"Las normas contenidas en el presente Decreto son de observancia obligatoria para el Poder Ejecutivo del Estado, así como lo previsto en la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2011, en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí y su Reglamento; y en la Ley General de Contabilidad Gubernamental".

ARTÍCULO 4º.

"Es responsabilidad de los titulares de las Dependencias y Entidades, dar a conocer el contenido del presente Decreto, a todas las unidades administrativas, para que en forma irrestricta y sin excepción cumplan y hagan cumplir estas disposiciones".

ARTÍCULO 5º.

"El incumplimiento de las disposiciones que contiene este Decreto será sancionado en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí".

ARTÍCULO 6º.

"La Secretaría, la Contraloría y la Oficialía, en el ámbito de sus atribuciones, serán las instancias facultadas para interpretar administrativamente las disposiciones de este Decreto.

Pasa a hoja No. 2...

